Policía Nacional del Paraguay

Comandancia

CONTRATO Nº 163/2012

EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 18/2012, POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA, PARA LA ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ELECTRODOMÉSTICOS (ID. 231.086)

Entre la **POLICÍA NACIONAL**, domiciliada en la calle El Paraguayo Independiente N° 289 entre Chile y Nuestra Señora de la Asunción, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Comisario General Comandante **ALDO RAMÓN PASTORE LÓPEZ**, Comandante de la Policía Nacional, con Cédula de Identidad N° 912.542, denominada en adelante el **COMPRADOR**, por una parte, y, por la otra, la firma **PÉREZ RAMÍREZ & CIA. S.A.**, domiciliada en Palma N° 561, de la Ciudad de Asunción, Teléf.: 441-732, RUC: 80002745-0, representada para este acto por la señora **LIDIA LOVERA DE IRIBERRI**, con cédula de identidad N° 179520, denominada en adelante el **VENDEDOR,** denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **CONTRATO**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

1.1 El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la **COMPRADOR** y el **PROVEEDOR,** con relación al suministro de artículos adjudicados, que se detallan en la PLANILLA DE ADJUDICACIÓN y que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en las leyes relativa a la materia.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente para Subasta a la Baja Electrónica (IAO.SBE) y las Condiciones Generales del Contrato para Subasta a la Baja Electrónica (CGC.SBE) estándar aprobadas por la DNCP y publicadas en el portal de Contrataciones Públicas que complementan el Pliego de Bases y Condiciones.

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el Subgrupo 530 "Adquisiciones de Maquinarias, Equipos y Herramientas en General" y 540 "Adquisición de Equipos de Oficina y computación", incluidos en el Presupuesto General de la Nación.

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° 231.086.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional SBE N° 18/2012, convocado por la Policía Nacional según resolución N° 716. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 1038

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

5.1 El precio del Contrato es de ***G. 25.805.010.-*** (Guaraníes veinte y cinco millones ochocientos cinco mil diez), sujeto a cualquier ajuste Pérez Ramírez & C.S.R.L. deducciones que puedan ser efectuadas

Apoderada

Policía Nacional del Paraguay

Comandancia

CONTRATO Nº 163/2012

conforme a la formula de reajustes indicadas en la CEC.

LOTE N° 8 VENTILADOR DE TECHO

Ítem	Código	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	U.M.	Presentación	Cant	Precio unitario IVA incluido	Precio Total IVA incluido
1	40101604-001	Ventilador de techo Dpto. Identificaciones	TOKIO	CHINA	Unidad	Unidad	15	226.667	3.400.005
2	40101604-001	Ventilador de techo ISEPOL	TOKIO	CHINA	Unidad	Unidad	15	226.667	3.400.005
								TOTAL	**6.800.010**

LOTE N° 11 ELECTRODOMÉSTICOS TIPO INDUSTRIAL

Ítem	Código	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	U.M.	Presentación	Cant	Precio unitario IVA incluido	Precio Total IVA incluido
1	48101509-001	Freidora industrial Sanidad	PERPETUA	PYA	Unidad	Unidad	1	2.730.000	2.730.000
2	48101521-004	Cocina de uso industrial de 6 quemadores Sanidad	PERPETUA	PYA	Unidad	Unidad	1	12.000.000	12.000.000
3	48101607-001	Licuadora industrial Sanidad	PERPETUA	PYA	Unidad	Unidad	1	2.250.000	2.250.000
4	48101607-001	Licuadora industrial Dpto. 911	PERPETUA	PYA	Unidad	Unidad	1	2.025.000	2.025.000
								TOTAL	**19.005.000**

TOTAL	**25.805.010**

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES

LOTE N° 8 VENTILADOR DE TECHO

Ítem	Código	Descripción del Bien	Especificaciones Técnicas
1	40101604-001	Ventilador de techo Dpto. Identificaciones	De 56 pulgadas, 3 aspas, siete velocidades, ruleman sellado, caja metálica
2	40101604-001	Ventilador de techo ISEPOL	De 56 pulgadas, 3 aspas, siete velocidades, ruleman sellado, caja metálica

LOTE N° 11 ELECTRODOMÉSTICOS TIPO INDUSTRIAL

Ítem	Código	Descripción del Bien	Especificaciones Técnicas
1	48101509-001	Freidora industrial Sanidad	Freidora industrial, de 10 litros como mínimo, alimentación 220V, con dos coladores, botón frontal de encendido/apagado, cable de alimentación reforzado de 2mts como mínimo. Garantía de un año como mínimo.
2	48101521-004	Cocina de uso industrial de 6 quemadores Sanidad	Cocina industrial a gas, de 06 hornallas de 40 x 40 cmts., con quemadores dobles de 17cmts de diámetro, ambos en hierro fundido, perillas de metal para selector de dos niveles de llama, con bandejas para resíduo individual deslizante para limpieza , patas de metal reforzado, con repisa inferior tipo rejilla de metal, para ubicar ollas. La estructura será de acero carbono y mesada de acero inoxidable. Campana de extracción comun con tubo de salida al exterior instalado. Deberá contar con su respectivo garrafa de 50kg y accesorios de conexion. Instalación en lugar indicado por la convocante. Capacitación de uso y de servicio técnico (detección de fallas, testeo) del mismo a usuarios y técnicos de la Institución. Garantía: desde la puesta en funcionamiento 2 (dos) años de mantenimiento preventivo y [illegible] de mantenimiento correctivo con provisión de

Pérez Ramírez & (cía) S.R.L.

Apoderada

CONTRATO Nº 163/2012

			repuestos sin costo para el convocante, para los casos previstos.
3	48101607-001	Licuadora industrial Sanidad	Licuadora industrial, vaso de estructura metálica de 2 litros de capacidad como mínimo, cuchillas metálicas reforzadas, desmontables para limpieza, tapa, de 4 velocidades como mínimo.
4	48101607-001	Licuadora industrial Dpto. 911	Licuadora industrial de acero inoxidable, Juego de chuchillas triple fabricadas en acero templado, vaso de 4 litros y motor de 0.75 HP, Conexión eléctrica en 220V de fabrica

El Banco y Número de cuenta, del Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es 000384519.

5.1 En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

5.2 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1. El plazo de vigencia de este Contrato desde la fecha de suscripción hasta el 31 de diciembre de 2012

7. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay".

8. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

EN TESTIMONIO de lo cual las partes suscriben en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto el presente formulario de Contrato de conformidad con las leyes de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 16 días del mes de octubre de 2012.

LIDIA LOVERA DE IRIBERRI
C.I. Nº 179520
Pérez Ramírez y Cia. SACI

ALDO RAMÓN PASTORE LÓPEZ
Comisario General Comandante
Comandante de la Policía Nacional